



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2024-MPT/A

Pampas, 22 de mayo de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 0329-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 0206-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 17-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal); Solicitud con RUT N° 00005997-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el tesorero de la JASS del Centro Poblado Socorro, Distrito de Pampas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 y la ley de Reforma, Ley N° 28607 establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el TUO del Reglamento de la Ley General de servicios de saneamiento, Ley N° 26338, que establece las disposiciones relativas a las condiciones de la prestación regular de los servicios de saneamiento; las funciones, atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades vinculadas a la prestación de servicios de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios; y la regulación de tarifas, participación del sector privado y el uso de bienes públicos y de terceros para la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos que tienen por finalidad, coadyuvar a las organizaciones, a las municipalidades la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Informe N° 0329-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 14 de mayo de 2024, el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en referencia al Informe N° 0206-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 17-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal), remite el informe para el reconocimiento de JASS, periodo 2024-2026, vía acto resolutorio; asimismo con solicitud RUT N° 00005997-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, el tesorero de la JASS del Centro Poblado Socorro, solicita reconocimiento de la JASS "CENTRO POBLADO SOCORRO" y del fiscal de la JASS, por tres años.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Socorro", Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja - Huancavelica; por tanto realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la MPT y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2024-MPT/A

Pampas, 22 de mayo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER,** al Concejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Socorro, Distrito de Pampas, por el periodo de dos años, del 12 de abril de 2024 hasta el 12 de abril de 2026, asimismo reconocer al Fiscal de la JASS, por el periodo de tres años del 12 de abril de 2024 al 12 de abril de 2027, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
Presidente	Myrian Ramos Cardenas		X	48650763
Tesorero	Feliciano Fernandez Lanazca	X		41778803
Secretario	Rolando Montañez Cahuana	X		47225105
Vocal 1	Juan Felix Roman	X		23715015
Vocal 2	Margarita Lizarbe Lazo		X	23704406
Fiscal	Andres Olarte Janampa	X		23715037

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS del Centro Poblado Socorro, Distrito de Pampas, y a las áreas que tienen injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE